



Resolución Directoral

N° 184 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 20 de abril del 2023

VISTO:

El Informe N° 015-2023-GR.CAJ-HGJ/ERSP, relacionado al reconocimiento por el desempeño laboral e identificación institucional en cumplimiento de Buenas Prácticas de Seguridad del Paciente, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, prevé que todo servidor público, sea nombrado, contratado, designado, de confianza o incluso electo, tiene como deberes, entre otros, el actuar con transparencia y responsabilidad esto es, ejecutando los actos de servicio de manera transparente, brindando y facilitando información fidedigna, completa y oportuna, con los límites que establece la Ley, así como desarrollando sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, en su capítulo VI – Bienestar Social e Incentivo, en el artículo 18° señala: “El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población. b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados. c) Promover valores sociales. d) Promover beneficios a favor de la entidad. e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, mediante Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil, establece en sus artículos 28° y 29° la compensación que, tiene su objetivo de captar, mantener y desarrollar en los servidores su contribución hacia el cumplimiento de objetivos institucionales, y se estructura en compensación económica y compensación no económica, siendo esta última constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la conectividad de los servidores;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el reglamento de la carrera administrativa, señalando en el artículo 147° sobre los logros de programas de incentivos, en el inciso a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber; Agradecimiento o felicitación escrita; Diploma y medalla al mérito; y, la Orden del Servicio Civil, en sus diferentes grados;

Que, el desempeño de la función pública, dentro de la carrera administrativa, demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de las tareas encomendadas, en su centro laboral; por lo tanto, es un derecho del servidor público, recibir menciones distinguidas de acuerdo a sus méritos personales, por lo que la autoridad competente reconoce, agradece y felicita el buen desempeño laboral a cada uno de los Servidores;





Resolución Directoral

N° 184-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 20 de abril del 2023

Que, la labor que realizan los servidores y empleados publicos es de suma importancia en razon a que se encuentran al servicio de la nación, por lo que sus acciones deben desarrollarse teniendo como orientación la atención de los intereses del pais y de la ciudadanía;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, en ese sentido y con la finalidad de destacar la labor ejercida por los servidores de la UPSS de Consulta Externa del Hospital General de Jaén, en cumplimiento de las Buenas Practicas de Seguridad del Paciente (BPSP), resulta necesario emitir el acto administrativo por el cual se les reconoce el buen desempeño laboral realizado conforme los alcances de la norma vigente, detallado en el presente;

Por las consideraciones expuestas, contando con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR y RECONOCER, por el notable desempeño laboral e identificación Institucional de los servidores de la UPSS de Consulta Externa en el cumplimiento de las Buenas Practicas de Seguridad del Paciente del Hospital General de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Diana Mercedes Bolívar Joo
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 13404
DIRECTORA EJECUTIVA

